



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224

07 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 207347 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2006-09-GM/MSI del 06 de febrero del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2006-09-GM/MSI del 06 de febrero del 2006, se ordenó la clausura del local ocupado por la empresa SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S.A., ubicado en Avenida Del Parque Sur N° 205- San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, con fecha 08 de marzo del 2006, la Administrada interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2006-09-GM/MSI, argumentando que no se ajusta a derecho, por cuanto al momento de la inspección municipal no se encontraba realizando actividad comercial alguna, solo que el personal encargado se encontraba realizando el acondicionamiento al referido local;

Que, el personal de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, da cuenta que la recurrente carece de la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento para el desarrollo de actividades comerciales, industriales y/o de servicios;

Que, el hecho de realizar actividades empresariales sin contar con Licencia Municipal de Funcionamiento, atenta contra las normas de zonificación y urbanismo del distrito de San Isidro, ya que el artículo 7° de la Ordenanza N° 006-99/MSI establece que están obligados a obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento antes de abrir sus establecimientos, aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios en el distrito de San Isidro, en concordancia con el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que "La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1258 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S.A., contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2006-09-GM/MSI del 06 de febrero del 2006, agotándose la vía administrativa.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

